



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

1655

BUENOS AIRES, 20 FEB 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-7-14-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones HOSPIRA ARGENTINA SRL solicita se autorice la inscripción en el Registro Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de esta Administración Nacional, de un nuevo producto médico.

Que las actividades de elaboración y comercialización de productos médicos se encuentran contempladas por la Ley 16463, el Decreto 9763/64, y MERCOSUR/GMC/RES. Nº 40/00, incorporada al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2318/02 (TO 2004), y normas complementarias.

Que consta la evaluación técnica producida por la Dirección Nacional de Productos Médicos, en la que informa que el producto estudiado reúne los requisitos técnicos que contempla la norma legal vigente, y que los establecimientos declarados demuestran aptitud para la elaboración y el control de calidad del producto cuya inscripción en el Registro se solicita.

Que corresponde autorizar la inscripción en el RPPTM del producto médico objeto de la solicitud.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1 6 5 5

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) del producto médico marca LIFESHIELD PLUMSET, nombre descriptivo EQUIPO PRIMARIO y nombre técnico Guías, de acuerdo con lo solicitado por HOSPIRA ARGENTINA SRL, con los Datos Identificatorios Característicos que figuran como Anexo en el Certificado de Autorización e Inscripción en el RPPTM, de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase los textos de los proyectos de rótulo/s y de instrucciones de uso que obran a fojas 119 a 120 y 122 a 125 respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- En los rótulos e instrucciones de uso autorizados deberá figurar la leyenda: Autorizado por la ANMAT PM-2028-34, con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- La vigencia del Certificado de Autorización mencionado en el Artículo 1º será por cinco (5) años, a partir de la fecha impresa en el mismo.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 1655

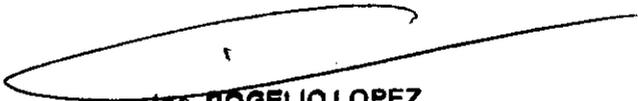
ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Inscribese en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica al nuevo producto. Por la Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Productos médicos, notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, conjuntamente con su Anexo, rótulos e instrucciones de uso autorizados. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de confeccionar el legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-0000-7-14-5

DISPOSICIÓN Nº

1655

GP

  
Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



## PROYECTO DE ROTULO

Anexo III.B – Disposición ANMAT N° 2318/02 (t.o. 2004)

PM-2028-34

1655

20 FEB 2015

### Fabricante:

Hospira Costa Rica Ltd.  
1 km Noreste del Centro Commercial Real Cariari  
Zona Franca Global Park  
La Aurora de Heredia  
Costa Rica

### Importador:

Hospira Argentina S.R.L.

- Dirección legal:  
Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13.  
(C1001AAT) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
- Depósito:  
Av. San Martín 4751, Florida, Partido de Vicente López  
Provincia de Buenos Aires - Argentina

**PRODUCTO: (14001) EQUIPO PRIMARIO LIFESHIELD PLUMSET™, Cámara de Goteo con Filtro de 15 micrones, Puerto con CLAVE™, Sitio en Y con CLAVE®, 272 cm /19 ml.**

### ROTULO IMPRESO EN EL EMPAQUE PRIMARIO

Nº. DE LISTA	14001
MARCA	LifeShield PLUMSET™
NOMBRE	Equipo Primario
DESCRIPCION	Cámara de Goteo con Filtro de 15 micrones, Puerto con CLAVE®, Sitio en Y con CLAVE®, 272 cm /19 ml.
CONTENIDO	Contenido: 1 unidad
LOGOS	✓ Marca: Logo LifeShield® ✓ Compañía: Logo Hospira ✓ Volumen: 20 gotas/mL aproximadamente.
INFORMACIÓN DEL PRODUCTO	<b>Equipo de infusión para uso con bomba de infusión Estéril</b> <b>Uso único</b> Para administración I.V. Volumen aproximado de purgado: 19mL Volumen aproximado de purgado distal incluyendo casete: 13 mL. 20 gotas equivalen aproximadamente a 1 mL.

1655



	<p>No se utilizó látex natural tipo hule en la fabricación de este dispositivo. Contenido estéril y no pirogénico en empaque unitario intacto. Utilizar técnica aséptica. Retirar las cubiertas cuando sea necesario y asegurar las conexiones.</p> <p>Instrucciones de uso: Ver inserto.</p> <p><b>PRECAUCIÓN: No apto para infusión de alta presión.</b></p> <p>Consérvese sea temperatura ambiente a no más de 30° C.</p> <p>Seguro para uso con equipos de infusión a presión. Volumen de Almacenamiento a 40° C: 14mL.</p> <p><b>Esterilizado por radiación</b>  <b>No reesterilizar</b>  <b>No reutilizar</b>  <b>Prohibido reprocesar</b>  <b>Sin-DEHP.</b></p>
<b>INSTRUCCIONES/ ADVERTENCIAS/ PRECAUCIONES</b>	Ver instrucciones de uso.
<b>FABRICACION</b>	Lote: (Según corresponda) Fecha de Fabricación: (Según corresponda) Vencimiento: (Según corresponda)
<b>FABRICANTE</b>	Fabricado en Costa Rica por: Hospira Costa Rica Ltd. 1 Km Noreste del Centro Commercial Real Cariari, Zona Franca Global Park, La Aurora de Heredia, Costa Rica.
<b>DISTRIBUIDOR</b>	<b>Importado y distribuido por:</b> Hospira Argentina S.R.L. Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13, C1001AAT, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina
<p>Venta exclusiva a profesionales e instituciones sanitarias.          Director Técnico: Farmacéutico Alfredo Eusebich. MN: 13.841.          Autorizado por la ANMAT PM-2028-34.</p>	

Alfredo Eusebich  
 HOSPIRA ARGENTINA S.R.L.  
 Apoderado

FARM. ALFREDO EUSEBICH  
 DIRECTOR TECNICO  
 HOSPIRA ARGENTINA S.R.L.  
 M.N. 13841 - M.P. 18033



**Contenido estéril y no pirogénico en empaque unitario intacto. Utilizar técnica aséptica. Retirar las cubiertas cuando sea necesario y asegurar las conexiones.**



Preparar la bomba para operación.  
Ver el Manual de Operación apropiado.

**PRECAUCIÓN: No apto para infusión de alta presión.**

**Instrucciones de Uso:**

**NOTA:** Después del llenado de la cámara de goteo, para envases flexibles, cerrar la cubierta del venteo con filtro; para envases rígidos, abrir la cubierta del venteo con filtro.

**Para Purgar el Equipo:**

- Cierre el regulador de flujo empujándolo.
- Insertar el punzón. Suspenda; no suspenda el recipiente directamente sobre la bomba.
- Oprimir la cámara de goteo hasta llenar una tercera parte.
- Invierta el casete, la entrada hacia abajo.
- Abrir lentamente el regulador de flujo girándolo contrario a las manecillas del reloj mientras se sostiene el casete verticalmente.
- Cuando se observe la primera gota en la cámara de bombeo, girar el casete a la posición normal. Invertir el sitio en Y con CLAVE™ y golpear suavemente para eliminar el aire.
- Regrese a la posición hacia arriba.

**NOTA:** Si se humedece la cubierta en el extremo del equipo, DEBE retirarse temporalmente para continuar purgando.

- Presione el regulador de flujo para cerrar.

**Para Instalar el Casete:**

- Sostener el casete con el agarre de los dedos e insertarlo en las guías de la puerta de la bomba.
- Cerrar el pestillo de la puerta.
- Abrir las pinzas y retirar el tapón del extremo final.

**PRECAUCIÓN: Asegure que no hay flujo en el extremo distal del equipo. Si se observa flujo, no utilice el equipo.**

- Conecte el equipo al dispositivo de acceso al paciente.

**Para Administrar:**

- Fijar la velocidad y el volumen de administración.
- Iniciar la bomba.

**NOTA:** Cuando se retira el equipo de la bomba para flujo por gravedad, controle la velocidad de flujo rotando lentamente el regulador de flujo en contra de las manecillas del reloj.

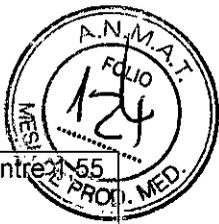
**Para Administrar por el Puerto Secundario del casete:** Ver el Manual de Operación apropiado.

**PRECAUCIÓN: Antes de abrir el pestillo de la puerta, cierre la pinza en el equipo primario o secundario o retire el recipiente secundario del puerto secundario.**

**Sitio CLAVE:**

**PRECAUCIÓN: NO USAR AGUJAS**

- Limpiar antes de usar.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El conector CLAVE es compatible con Luers con un diámetro interno (DI) entre 2,5 mm y 2,8 mm.</li> <li>• Verificar flujo.</li> </ul> <p><b>PRECAUCIÓN: Reemplace de acuerdo con la política del proveedor al cuidado de la salud.</b></p> <p>Consérvese a temperatura ambiente a no más de 30° C.</p> <p>Seguro para uso con equipos de infusión a presión. Volumen de almacenamiento a 40° C: 14mL.</p> <p><b>Esterilizado por radiación</b> <b>No reesterilizar</b> <b>No reutilizar</b> <b>Prohibido reprocesar</b></p>
<p><b>DIAGRAMA</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Punzón perforante primario convertible con cámara de goteo y filtro</li> <li>2. Pinza deslizable</li> <li>3. Casete con CLAVE™</li> <li>4. Regulador de Flujo</li> <li>5. CLAVE™ integrado</li> <li>6. Adaptador macho Secure Lock</li> </ol>

1655



**PRESTACIONES DEL PRODUCTO MEDICO:**

Equipo para administración de fluidos por vía endovenosa.

**INSTALACION CON OTROS PRODUCTOS MEDICOS O CONEXIÓN A LOS MISMOS:**

Equipo para administración del fluidos, para utilizar con bombas de infusión LifeCare de la serie Plum® (Modelos 5000®, XL®, XLD®, XLM® y Plum A+®).

Alfredo Eusebich  
HOSPIRA ARGENTINA S.R.L.  
Apoderado

FARM. ALFREDO EUSEBICH  
DIRECTOR TECNICO  
HOSPIRA ARGENTINA S.R.L.  
M.N. 13841 - M.P. 18033



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

ANEXO  
CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN

Expediente Nº: 1-47-0000-7-14-5

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que, mediante la Disposición Nº **1.655**, y de acuerdo con lo solicitado por HOSPIRA ARGENTINA SRL, se autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de un nuevo producto con los siguientes datos identificatorios característicos:

Nombre descriptivo: EQUIPO PRIMARIO

Código de identificación y nombre técnico UMDNS: 11-927-Guías

Marca(s) de (los) producto(s) médico(s): LIFESHIELD PLUMSET

Clase de Riesgo: II

Indicación/es autorizada/s: Producto médico para la administración por vía endovenosa de medicamentos calidad inyectables

Modelo/s: (14001) Cámara de Goteo con Filtro de 15 micrones, Puerto con CLAVETM, sitio en Y CLAVE, 272 cm/19 ml

Período de vida útil: 24 meses

Forma de presentación: por unidad

Condición de uso: Venta exclusiva a profesionales e instituciones sanitarias

Nombre del fabricante: HOSPIRA COSTA RICA LTD

Lugar/es de elaboración: HOSPIRA COSTA RICA LTD., 1 KM NORESTE DEL CENTRO COMERCIAL REAL CARIARI, ZONA FRANCA GLOBAL PARK, LA AURORA DE HEREDIA. Costa Rica

Se extiende a HOSPIRA ARGENTINA SRL el Certificado de Autorización e Inscripción del PM-2028-34, en la Ciudad de Buenos Aires, a **20 FEB 2015**, siendo su vigencia por cinco (5) años a contar de la fecha de su emisión.

DISPOSICIÓN Nº

1655

  
Ing. **ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

El presente certificado de autorización e inscripción es emitido en virtud de la Ley N° 11.723 del 11 de mayo de 1966, que establece el régimen de importación de productos agropecuarios y forestales, y el Decreto N° 15.000 del 15 de mayo de 1966, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 11.723.

El presente certificado de autorización e inscripción es emitido en virtud de la Ley N° 11.723 del 11 de mayo de 1966, que establece el régimen de importación de productos agropecuarios y forestales, y el Decreto N° 15.000 del 15 de mayo de 1966, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 11.723.

El presente certificado de autorización e inscripción es emitido en virtud de la Ley N° 11.723 del 11 de mayo de 1966, que establece el régimen de importación de productos agropecuarios y forestales, y el Decreto N° 15.000 del 15 de mayo de 1966, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 11.723.

DISPOSICIÓN Nº